

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.107.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **18 OCT 2011**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 94/2011 de 30 de junio de 2011;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se autoriza la renovación en calidad de contratado al Señor Álvaro Baz Cogo, para ejercer funciones de Director de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, hasta la finalización del actual período de gobierno, con renovaciones anuales automáticas, salvo expresa manifestación en contrario de alguna de las partes, según lo establecido por el Artículo 7° de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992;-----

II) que dicha Resolución es observada por la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, el 12 de julio de 2011, por principio de ejecución ya que al retrotraer la designación a una fecha anterior, se convalidaría lo actuado por el Ministerio de Salud Pública, sin la existencia de norma expresa que delegue en el Jeraarca del Inciso la designación de referencia, quien habría autorizado el inicio de funciones del Señor Baz previo a la Resolución del Poder Ejecutivo;-----

III) que asimismo se advierte que el monto de retribución deberá ser tal cual lo estableció la Contaduría General de la Nación, de \$ 42.953,78 (pesos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con setenta y ocho centésimos) y no de \$ 43.000 (pesos cuarenta y tres mil) como fue establecido en la Resolución y que la financiación por la que deberá ser atendida dicha erogación debería ser Programa 441 "Rectoría en Salud" de la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud", en lugar del Objeto de Gasto 033 "Retribuciones técnicos contratados de alta prioridad" del Programa 01 "Administración

Superior” de la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, como se consignó en la misma;-----

CONSIDERANDO: I) que la designación dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo observada, se realiza en atención a la necesidad de contar con un funcionario que ejerza dicha Dirección, desde el inicio del presente ejercicio, función que se estima de alta prioridad y que se encontraba acéfala al vencer el plazo del contrato anterior, celebrado con el mismo contratado;---

II) que es ineludible insistir en el gasto, sin perjuicio de las medidas tendientes a subsanar la observación formulada;-----

III) que la Administración tiene la potestad para reiterar el gasto observado, por lo que se entiende pertinente reiterar el gasto emergente de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 94/2011 de 30 de junio de 2011, realizando las modificaciones mencionadas;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1°.- Reitérase el gasto emergente de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 94/2011 de 30 de junio de 2011, por la que se autoriza la renovación en calidad de contratado al Señor ÁLVARO BAZ COGO, para ejercer funciones de Director de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, hasta la finalización del actual período de gobierno, con renovaciones anuales automáticas, salvo expresa manifestación en contrario de alguna de las partes, según lo establecido por el Artículo 7° de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----
- 2°.- Modifícase el numeral 2° de dicha Resolución en el sentido de que donde dice “\$ 43.000 (pesos cuarenta y tres) mensuales nominales”, debe decir “\$ 42.953,78 (pesos



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 2011

Ministerio de Salud Pública

- cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y tres con setenta y ocho centésimos) mensuales nominales".-----
- 3°.- Sustitúyese el numeral 3° de la referida Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----
- “3°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Objeto de Gasto 033 “Retribuciones técnicos contratados funciones de alta prioridad” del Programa 441 “Rectoría en Salud” de la Unidad Ejecutora 103 “Dirección General de la Salud”.-----
- 4°.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la República (Artículo 8° de la Ordenanza de dicho Cuerpo de 22 de mayo de 1958).-----
- 5°.- Pase a sus efectos a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública y a la División Recursos Humanos.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 2011-12-1-993.

ST.


DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia




